

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 194/2019

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO. PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO PRIETO LÓPEZ PARA LA PLAZA DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, COMO PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Conocida la propuesta de Alcaldía para nombramiento de don Antonio Prieto López para la plaza de Secretario Administrativo del Grupo Político del PSOE, de fecha 17/01/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PSOE, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por don José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, de fecha 14/01/2019.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por la presenta PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El nombramiento de don Antonio Prieto López, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 27.320,02 euros (veintisiete mil trescientos veinte euros don dos céntimos de euro), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2. La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3. Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y el nombramiento de don Antonio Prieto López, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 27.320,02 euros (veintisiete mil trescientos veinte euros don dos céntimos de euro), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral, con efectos económicos y administrativos del 17 de enero de 2019.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 22 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.